

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00034 00

Para los fines legales pertinentes, se advierte que la demandada Argenis Ospina Guerrero se notificó de la admisión de la causa a través de curador ad – litem, quien contestó la demanda y propuso medios exceptivos en oportunidad.

Con el ánimo de evitar futuras nulidades, se ordena a la secretaria del Juzgado que de cabal cumplimiento a lo decretado en auto del 17 de junio de 2021 (folio 20 del expediente digital), es decir, infórmese al Abogado ENRIQUE LAURENS RUEDA, que igualmente se le designo como curador de las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso. Comuníquese lo aquí dispuesto, remitiendo el enlace del expediente, y citando las prevenciones que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sobre las notificaciones personales.

Cumplido lo dispuesto en autos, ingrese el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23a1f8cf45594bceb208ff96361e0ab0174f05f1682c385bb2f4770e6ddc620a

Documento generado en 14/10/2021 03:57:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**